



ACUERDOS

Aprueban la licitación de la obra Ramal de Alimentación y Abastecimiento de Gas Natural a la localidad de Toledo

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 331

Córdoba, 6 de Septiembre de 2006

Expediente Nº 0498-029314/06 - Cuerpos 1 al 4.-

VISTO: este expediente mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Nº 04/06, para contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "RAMAL DE ALIMENTACIÓN Y ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN Y ODORIZACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE TOLEDO" por la suma total de \$ 1.189.050,00.

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el llamado a licitación, se realizó el acto de apertura de las ofertas presentadas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada a fs. 756/756 vta.

Que la Comisión de estudio de ofertas se expide en autos en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley 8614, aconsejando adjudicar a fs. 841/844 la mencionada obra a la Empresa Constructora ACLADE S.R.L., por ser la de menor precio,

obtener el mayor puntaje de evaluación (93.73) y ajustarse a pliego.

Que se ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria de la erogación que implicará la adjudicación de la obra licitada (artículo 13 de la Ley 8614) e incorporado el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. 6300 y modificaciones, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicas con el Nº 409/06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el resultado de la Licitación Pública Nº 04/06, para contratar la ejecución de la obra: "RAMAL DE ALIMENTACIÓN Y ESTACIÓN REDUCTORA DE PRESIÓN Y ODORIZACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE TOLEDO" y consecuentemente ADJUDÍCASE la misma a la Empresa Constructora ACLADE S.R.L., por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Cincuenta (\$ 1.189.050,00).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil

Cincuenta (\$ 1.189.050,00), conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6083/06 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 -
Programa 326/0 - Proyecto 52 -
Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -
Obra 6567 del P.V. \$ 682.440,00
Preventivo Futuro año 2007 \$ 506.610,00

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director de la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el Contrato respectivo, constitución mediante de la correspondiente garantía de cumplimiento del mismo y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y POLÍTICAS REGIONALES

RESOLUCION Nº 66

Córdoba, 5 de Octubre de 2006

VISTO: El Expediente Nº 0423-027173/2006, registro de este Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el señor Presidente del Honorable Tribunal de Disciplinas Notarial de Córdoba, solicita actualización de las tasas que percibe esa Institución por la prestación de sus servicios.

Que a fojas 5/6 obra la escala con los nuevos valores

cuya aprobación se solicita.

Que por su parte, fojas 11, el Colegio de Escribanos de la Provincia, manifiesta que en sesión del Honorable Consejo Directivo de fecha 05 de Junio de 2006 y mediante Acta Nº 62, se resolvió tomar nota y aprobar la solicitud de incremento de las tasas que percibe el Honorable Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley Nº 6291 y lo dictaminado por Departamento Jurídico de este Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, bajo el Nº 138/06,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 291

Córdoba, 24 de Julio de 2006

Expediente Nº 0045-012911/04

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00655/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

CIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 11 - DEPARTAMENTO: UNIÓN".

Y CONSIDERANDO:
Que la citada Dirección propicia la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 66

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y
POLÍTICAS REGIONALES DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

1º.- INCREMENTAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, las Tasas de Actuación del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el detalle analítico que se acompaña como Anexo Único, de dos (2) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente.

2º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Honorable Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JORGE L. MONTOYA
MINISTRO DE GOBIERNO, COORDINACIÓN
Y POLÍTICAS REGIONALES

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA NOTARIAL
CÓRDOBA**

FOJA \$ 1.50

ADSCRIPCIÓN

APERTURA DE LEGAJOS \$ 99.50
PROPOSICIÓN DE ADSCRIPTO \$ 130.50
1.- CANCELACIÓN DE ADSCRIPCIÓN \$ 130.50
3.- RENUNCIA ADSCRIPTO \$ 216.50
4.- SOLICITUD DE REMOCIÓN \$ 216.50
5.- RETIRO DE RENUNCIA \$ 378.50

TITULARIDAD

1.- RENUNCIA TITULAR \$ 216.50
2.- RETIRO DE RENUNCIA \$ 378.50
3.- SOLICITUD DE TITULARIDAD \$ 80.50

REINTEGRO DE LICENCIA \$ 119.50

FOTOCOPIAS

NOTAS VARIAS \$ 13.00
SIMPLE \$ 4.00
CERTIFICADA \$ 9.00
CONSULTA DE PROTOCOLO: POR AÑO \$ 13.00
* BÚSQUEDA DE PROTOCOLO POR AÑO \$ 13.00
* LICENCIA \$ 118.50
* CERTIFICADOS \$ 80.50
* FIANZA \$ 40.50
* SELLO Y FIRMA \$ 80.50
* DOMICILIO \$ 65.50
* RECURSOS DE CONSIDERACIÓN \$ 199.50
* PERMUTA \$ 130.50
* PURGA DE REBELDÍA \$ 80.50
* APELACIÓN \$ 80.50
* REHABILITACIÓN \$ 255.50
* REGISTRO DE PROTESTOS \$ 80.50

PROTOCOLO Y LIBROS DE INTERVENCIONES

LIBRO DE INTERVENCIONES \$ 119.50
LIBRO DE INTERVENCIONES (Expedición en el día) 39.00 - total: \$ 121.50
LIBRO DE INTERVENCIONES (Con Observación cumplimentadas) \$ 10.00
DECLARACIÓN JURADAS (Marbetes/Act. Notarial) \$ 30.00
CUADERNILLO DE PROTOCOLO (1) \$ 13.00
Expedición Extraordinaria
Hasta 5 Cuadernillos \$ 19.50
De 6 a 20 Cuadernillos \$ 39.00
Mas de 20 Cuadernillos \$ 48.50

TRASLADOS

TRASLADO (Dentro del mismo Departamento) \$ 216.50
TRASLADO (Otro Departamento) \$ 216.50
CONCURSO DE TRASLADO \$ 119.50

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 303

Córdoba, 3 de Agosto de 2006

Expediente Nº 0045-12765/04

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00694/06 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 14 - DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 14 de marzo de 2006 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 01 Parcial al 06 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.453,90 y se autorice a la citada Dirección a devolver al Consorcio Caminero Regional Nº 14, el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo, según Informe Nº 103/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente

de la Dirección Provincial de Vialidad. Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 330/06 (caso similar) y su proveído de fecha 07-07-06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de

Recepción Definitiva, de fecha 14 de marzo de 2006, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 14 - DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Certificado de Devolución de Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nros. 01 Parcial al 06 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con Noventa Centavos (\$ 31.453,90), el que se encuentra constituido en

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1469

Córdoba, 04 de Octubre de 2006

VISTO: Resolución Interna Nº 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General Nº 1283/03 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 291

aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 28 de febrero de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por la suma de \$ 629.150,36, arrojando una diferencia en menos de \$ 0,44, se deje establecido que el Certificado Nº 07 Final de Precios Contractuales por noviembre de 2005 que asciende a la suma de \$ 205,41 será atendido oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 88/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, desafectar la suma de \$ -0,44, debido a la menor inversión, por lo que se han emitido documentos de contabilidad a nivel de Afectación Preventiva Negativa Nº 3678/06 y Compromiso Nº 1001/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 del Decreto Nº 4758/77 (Recepción Provisoria).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar) y su proveído de fecha 3-7-06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 28 de febrero de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL

efectivo, según Informe Nº 103/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 14 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE,

CONSORCIO CAMINERO REGIONAL
Nº 11- DEPARTAMENTO: UNIÓN".

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta Con Treinta y Seis Centavos (\$ 629.150,36), arrojando una diferencia en menos de Cuarenta Y Cuatro Centavos (\$ 0,44).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 07 Final de Precios Contractuales por el mes de noviembre de 2005, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cinco Con Cuarenta Y Un Centavos (\$ 205,41), será atendido oportunamente mediante Orden de Pago Directa, según Informe Nº 88/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4º.- DESAFECTAR la suma de Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ -0,44) debido a la menor inversión por lo que se ha emitido Documentos de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 3678/06 y Compromiso Nº 1001/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V., según Informe Nº 88/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

debe intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

eficiente resolución de los trámites iniciados por ante esta Dirección.

QUE por Resolución General Nº 1283/03 se ratificó la aprobación del "Manual de Procedimiento para la Atención al Público", el cual contempla procedimientos, circuitos y requisitos a cumplimentar para todos los trámites iniciados ante este Organismo, facilitando y unificando las tareas desarrolladas por todas las áreas de atención al contribuyente incluyendo aquellas que están geográficamente alejadas de la Sede Central, tales como Oficinas Descentralizadas, Centros de Participación Comunal, Receptorías y Delegaciones.

QUE en la Resolución General Nº 1283/03 también se previó el mecanismo de actualización del citado Manual, estableciendo que se incluirán en el mismo los nuevos trámites y las modificaciones -a los procedimientos y/o circuitos de los trámites ya existentes- que surjan de las nuevas disposiciones legales o de las solicitudes de los responsables de las áreas administrativas involucradas, dado que es una herramienta de consulta permanente e

imprescindible para los usuarios detallados en el mismo.

QUE a través de las Resoluciones Generales N° 1319, 1325, 1335, 1341, 1347, 1353 del año 2004, N° 1362, 1367, 1369, 1375, 1379, 1385, 1388, 1393 del 2005, 1433, 1434, 1443, 1445, 1448, 1454, 1459 y 1466 del 2006 se efectuó la aprobación de las actualizaciones realizadas al Manual de Procedimiento hasta el 31-08-06.

QUE se estima conveniente aprobar las modificaciones y/o incorporaciones realizadas al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" efectuadas informáticamente durante el mes de Septiembre del corriente año, y que oportunamente el área de Organización y Métodos las comunicó a todos los sectores, siendo las mismas de uso obligatorio a partir de su habilitación por parte de ese sector.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley N° 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las ACTUALIZACIONES realizadas hasta el 30-09-2006 al "Manual de Procedimiento para la Atención al Público" aprobado por Resolución General N° 1283/03 y sus modificatorias, detalladas en el Anexo I (con 1 foja útil) y descriptas en el Anexo II (con 8 fojas útiles), los que forman parte integrante de la presente Resolución:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	FOJAS
I	DETALLE DE INCORPORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TRÁMITES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
II	DESCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES INCORPORADOS Y/O MODIFICADOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	8

Dichas actualizaciones quedan incluidas en el citado Manual a partir de la fecha indicada en la comunicación de las mencionadas modificaciones. Los Anexos I y II estarán disponibles para su consulta en el Departamento Técnico - Biblioteca de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, PASE a conocimiento de los Sectores pertinentes y archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M.

RESOLUCION N° 57 - 29/09/06 - Declarar de interés provincial al "Clásico San Jerónimo", organizado por el Jockey Club de Córdoba, a llevarse a cabo el día 1 de Octubre de 2006, en el Hipódromo de esta Ciudad de Córdoba. Ordenar a las autoridades responsables del mencionado evento que eleven al Directorio de la Agencia, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tarea realizada, s/ Expte. N° 0405-008700/2006.-

SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

RESOLUCION N° 29 - 20/09/06 - Dar por finalizada la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución N° 01/2006 de esta Subsecretaría de Protección Integral del Niño y del Adolescente conforme lo establecido por el artículo 86 del Decreto 1080/86, reglamentario de la Ley 7233. Eximir de responsabilidad al personal dependiente de esta Subsecretaría que presta servicios en el Instituto Gabriela Mistral por los hechos acontecidos, en cuanto no existe de acuerdo a lo expuesto imputación alguna que pueda atribuírseles, s/ Expte. N° 0530-000418/2005.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 551 - 5/10/06 - Autorizar a los alumnos que se nominan

en el Anexo I a esta resolución - compuesto de una (1) foja -, pertenecientes al Instituto Provincial de Educación Media N° 222 "Agrónomo Américo Almes Milani" de San Francisco, dependientes de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a realizar un viaje educativo a Osasco, región del Piamonte, Italia, del 9 de octubre al 1° de noviembre del corriente año, y conforme con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 57/01. Declarar en comisión de servicios a la docente dependiente de este Ministerio que se consigna en el referido Anexo I, quien acompañará a los alumnos en el viaje autorizado por el artículo precedente, durante el lapso que dure el mismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 17 - inc. y) - de la Ley N° 7233, de aplicación supletoria, s/ Expte. N° 0110-110913/2006.-

RESOLUCION N° 548 - 5/10/06 - Clasificar en el Grupo "C" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Monseñor Enrique Angelelli" de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160, 161 y 162 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias - aprobado por Decreto N° 1680/92 -, y Ley N° 9250, s/ Expte. N° 0109-073973/2006.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

RESOLUCION N° 15474

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 846/2006 rotulado "Bolsa de Comercio de Córdoba s/ Reglamento Para la Cotización de Acciones Pequeñas y Medianas Empresas", y

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de junio de 2006 la Bolsa de Comercio de Córdoba sometió el Reglamento para la Cotización de Acciones de Pequeñas y Medianas Empresas a consideración de este Organismo -fs. 2/11.

Que el mismo recibió dictamen favorable de la Comisión de Títulos en su reunión del día 07 de junio de 2006 que fuera asentada en el Acta N° 176 - fs. 13 - y aprobado por el Consejo Directivo de dicha Entidad en su reunión del día 13 de junio de 2006, mediante Resolución N° 3/2006 - fs.13/16.-

Que dicha reglamentación fue motivada por las consultas efectuadas por diversas pequeñas y medianas empresas acerca de la posibilidad de proceder a la apertura de sus capitales a través de la emisión de acciones que cuenten con cotización autorizada por la BOLSA DE COMERCIO DE CORDOBA - fs. 13.-

Que analizado el texto de la reglamentación por la Gerencia de Intermediarios, no se detectaron objeciones de índole legal que formular - fs. 17/20.-

Que habiéndose dado intervención a la Gerencia de Emisoras dentro del ámbito de su competencia específica, dicha Gerencia no formuló observaciones a la reglamentación en cuestión, sin perjuicio de hacer saber a la entidad que deberá enviar mensualmente a este Organismo, un listado con los trámites en curso,

las autorizaciones otorgadas y toda otra circunstancia respecto de las Pequeñas y Medianas Empresas que soliciten cotización de sus acciones - fs. 21-25/27.-

Que el texto reglamentario aprobado por la BOLSA DE COMERCIO DE CORDOBA - fs. 33/41 - ajusta a la normativa específica que tiene establecida sobre el particular esta COMISION NACIONAL DE VALORES, en el Libro 1 Capítulo VI, punto 7.2 Artículos 32 a 39 - EMISIÓN DE ACCIONES POR PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS - de las NORMAS (N.T. 2001).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 6° inciso e) de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento para la Cotización de Acciones de Pequeñas y Medianas Empresas de la BOLSA DE COMERCIO DE CORDOBA, de acuerdo al texto que corre agregado a fs. 33/41.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese a la BOLSA DE COMERCIO DE CORDOBA, publíquese por la misma en el Boletín Oficial de la Jurisdicción correspondiente y en su órgano de publicaciones y archívese.-

NARCISO MUÑOZ
PRESIDENTE

Dr. EMILIO M. FERRE
DIRECTOR

Dr. JOSÉ LUIS PUNGITORE
DIRECTOR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 787 - 4/10/06 - Declarar de Interés Educativo la "I Cumbre De Educación: La Educación frente a los desafíos del Tercer Milenio", la que, organizada por la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de octubre de 2006, en la ciudad de Córdoba.-

RESOLUCION N° 636 - 28/08/06 - Declarar de Interés Educativo el "II Modelo De Naciones Unidas De La Región Centro", que bajo la Asociación Conciencia, la Escuela Normal Superior Dr. Nicolás Avellaneda y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional San Francisco, se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de octubre de 2006, en la ciudad de San Francisco -Provincia de Córdoba.-

RESOLUCION N° 771 - 3/10/06 - Declarar de Interés Educativo las "I Jornadas Internacionales de tendencias macro de los humanismos económico y tecnológico y IV Jornadas Nacionales del Plan Esperanza", que bajo la organización del Centro de Investigaciones Económicas de Córdoba -CIEC-, se llevaron a cabo los días 17 y 18 de agosto,

en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.-

RESOLUCION Nº 770 - 3/10/06 - Declarar de Interés Educativo el "V Encuentro Nacional de la Canción Infantil", que bajo la organización del Área de Teatro de la Agencia Córdoba Cultura y el Grupo de Música Para Chicos "La Chicharra", se llevó a cabo los días 1, 2 y 3 de septiembre, en la ciudad de Córdoba.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

RESOLUCION Nº 434 - 3/05/06 - Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Perfilado y Calzado de Banquinas y Talud en Ruta Provincial Nº A-175 - Tramo: Cruz del Eje - Las Playas - Jurisdicción El Brete" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con Cincuenta y Un Centavos (\$ 29.834,51). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Las Playas, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Con Cincuenta y Un Centavos (\$ 29.834,51), con una duración del contrato de treinta (30) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013508/06.-

RESOLUCION Nº 435 - 3/05/06 - Aprobar los pliegos, documentación técnica correspondiente al "Servicio de Mantenimiento Electromecánico y Sanitario" y su presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 7.440,00). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos por el término de doce (12) meses a la Firma Metalmed del señor Juan Manuel Torres en la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 7.440,00), s/ Expte. Nº 0045-013504/06.-

RESOLUCION Nº 436 - 3/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Pedro Semeniuk, D.N.I. Nº 7.895.958, por resultar al mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. Nº 178145 045 305.-

RESOLUCION Nº 437 - 3/05/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor José González, D.N.I. Nº 06.496.872, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45º de la Ley Nº 7233 y Licencias no gozadas, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. Nº 538597 045 004.-

RESOLUCION Nº 438 - 3/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Abelardo Guillermo Carrizo, D.N.I. Nº 06.517.734, por resultar al mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que

se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. Nº 148135 045 305.-

RESOLUCION Nº 439 - 3/05/06 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Fortunato Ennio José Fadini, D.N.I. Nº 6.464.852, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45º de la Ley Nº 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. Nº 011407 045 605.-

RESOLUCION Nº 441 - 3/05/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 54, Holmberg, y en consecuencia autorizar la venta de una Pala Frontal puesta sobre Tractor Fiat R-60, Código Nº 51117, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir una Pala Frontal Michigan Modelo A-75 Serie Nº 75111, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. Nº 148781 045 806.-

RESOLUCION Nº 443 - 5/05/06 - No hacer lugar a la denuncia formulada por la Sra. Abelina Barrios, atento que no se han podido verificar los extremos necesarios que determinan reconocerle la naturaleza pública del camino referido en autos, s/ C.I. Nº 094841 045 205.-

RESOLUCION Nº 444 - 5/05/06 - Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero Nº 332, Chucul, en la venta de Una Rastra Disco Pesada Modelo 97, Marca Bigo sin código, y una Desmalezadora Modelo 98 marca Gropal sin código, de su propiedad y en el estado en que se encontraban. Efectuar un severo llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstengan de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad, s/ C.I. Nº 072441 045 206.-

RESOLUCION Nº 445 - 9/05/06 - Aprobar la Tabla Definitiva de Valores de Precios de los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de marzo de 2006, la que como Anexo I, compuesto de 13 Folios Útiles, forma parte de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0045-003994/80.-

RESOLUCION Nº 446 - 9/05/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 257, La Trinchera, y en consecuencia autorizar la venta de una Rastra a Disco Baldan, s/n Código, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir otra unidad nueva o usada, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. Nº 094534 045 806.-

RESOLUCION Nº 447 - 9/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Raúl Francisco Filloi, D.N.I. Nº 06.505.164, por resultar al mismo sustancialmente improcedente,

manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. Nº 538907 045 104.-

RESOLUCION Nº 448 - 9/05/06 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 155, Curapaligue, y en consecuencia autorizar la venta de los siguientes bienes: Un Tractor marca Fiat 780, Código Nº 41122; Una Niveladora de arrastre marca THB, Código Nº 53223; una Motoniveladora marca Galión, Código Nº 24152, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para adquirir maquinarias en mejor estado de conservación, debiendo comunicar a la Dirección Provincial de Vialidad la operación efectuada, remitiendo constancia de la misma, s/ C.I. Nº 112820 045 206.-

RESOLUCION Nº 449 - 9/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor José Hipólito Pereyra, D.N.I. Nº 07.843.743, por resultar al mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. Nº 182616 045 705.-

RESOLUCION Nº 450 - 9/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Carlos Rubén Murúa, D.N.I. Nº 07.996.518, por resultar al mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. Nº 520099 045 604.-

RESOLUCION Nº 451 - 9/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Oscar Armando Murúa, D.N.I. Nº 07.983.737, por resultar al mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. Nº 148109 045 905.-

RESOLUCION Nº 452 - 9/05/06 - Aprobar el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Balnearia y esta Dirección Provincial de Vialidad, obrante a fs. 5/6 de autos, ratificando el mismo en

todos y cada uno de sus términos, s/ C.I. Nº 515691 045 005.-

RESOLUCION Nº 455 - 11/05/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por la Empresa Ciar S.A., por resultar al mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ Expte. Nº 0045-09392/98.-

RESOLUCION Nº 456 - 11/05/06 - Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 00265, de fecha 09 de mayo de 2005, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Desafecte la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Veintitrés Con Veinticinco Centavos (\$ 29.923,25), mediante Afectación Preventiva Negativa Nº 2515, Compromiso Nº 839 del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. Nº 0045-013146/05.-

RESOLUCION Nº 459 - 11/05/06 - Rectificar el Art. 2º de la Resolución Nº 00649, de fecha 20 de octubre de 2005, el que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 2º.- Imputar la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Con Diez Centavos (\$ 11.447,10) al Presupuesto Vigente Categoría Programática 2652-55-4452-12-10, según Afectación Preventiva Nº 2737 del Departamento I Administración y Personal, s/ Expte. Nº 0045-013312/05.-

RESOLUCION Nº 460 - 11/05/06 - Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial Nº 5 - Tramo: Embalse - Empalme Ruta Nacional Nº 36", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Cinco Con Veinte Centavos (\$ 27.385,20). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Embalse, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Cinco Con Veinte Centavos (\$ 27.385,20), siendo el plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013507/06.-

RESOLUCION Nº 461 - 11/05/06 - Aprobar la Orden de Trabajo correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial Nº 21 - Tramo: Ruta Nacional Nº 9 (Santa Elena) - Cerro Colorado - (Long. 10,00 Km.)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos Veintidós Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 25.222,85). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Cerro de Colorado, por la suma de Pesos Veinticinco Mil Doscientos Veintidós Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 25.222,85), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario, s/ Expte. Nº 0045-013446/06.-